
Departamento Educación
GWAC/REJG/AAG/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N°152 del Director de la **Escuela La Lajuela** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **Equipos e insumos computacionales**.
- 3.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°2848-2850 en la cuenta 215.29.06.001.001.012 y 215.22.04.009.001.017 con cargo a Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Se generaran dos órdenes de compra con el mismo proveedor y distintos convenios, "Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales" y "Venta, arriendo, y suministros de impresoras".

DECRETO EXENTO N°3700.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra Equipos e insumos computacionales a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA RUT N° 76.292.976-7** por un monto de **USD\$ 3.157,29 IVA INCLUIDO** Convenio Venta, arriendo, y suministros de impresoras
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra Equipos e insumos de computacionales a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA RUT N° 76.292.976-7**, por un monto de **USD\$ 7.943,47 IVA INCLUIDO** Convenio Hardware, licencias de software y recursos educativos digitales.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.012, y 215.22.04.009.001.Fondo LEY SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE